



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Yuri Luceny Angulo
Demandado	Turismo Marvam S.A.
Radicación N.º	76 001 31 018 2020 00382 00

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 1798

Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Considerando que mediante Auto Sustanciación No 0328 de fecha del 10 de marzo de 2021, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali, fijó fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS el día **4 de agosto de 2021 a las 10:00 am**, la cual no fue posible llevarse a cabo en dicha fecha.

Este despacho tras haber avocado conocimiento del presente asunto, procederá a ordenar fijar nueva fecha y hora para dar trámite a la audiencia de que trata el artículo 77 y eventualmente la audiencia consagrada en el artículo 80 del CPT y de la SS, teniendo en cuenta que no existen actuaciones procesales pendiente por realizar.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17 Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

Adicional a ello, el despacho considera conveniente requerir por segunda vez al **Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Cali**, para que para que en el término de cinco (5) días contados a partir de su notificación, allegue a este despacho copia completa del proceso adelantado por la señora Eleonora Tascón contra Turismo Marvam S.A., bajo la radiación No. 76001-3105-017-2016-00873-00, el cual fue requerido mediante auto interlocutorio No 0499 de fecha del 25 de febrero de 2021 del Juzgado 18 Laboral del Circuito de Cali y a la fecha no reposa en el expediente.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

1. Señalar para el día **martes quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)** a las **8:30 am**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 C.P.T. y la S.S., y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del C.P.T. y la S.S.

2. Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo **Life Size**, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al despacho para recibir notificaciones.

3. Exhortar a las partes, sus representantes, y demás terceros a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la página <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizUXDUOJm7pMo61TCLCh5NxUMk5VVUY2VjdYWjU5WU82ODY3N0xRTVIMUS4u&qrcode=true> o a través del siguiente código QR que los llevará a la página antes señalada.



4. Exhortar a las partes, apoderados y los testigos para que lean y entiendan: i) el protocolo para la realización de audiencias virtuales, ii) el protocolo para la recepción de testimonios y declaraciones de parte en audiencias virtuales que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual y las sanciones por su inobservancia, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace. <https://www.t.ly/AOUy>

5. Exhortar a las partes y sus abogados para intentar la conexión a la audiencia virtual, por lo menos con quince (15) minutos de antelación a la misma para verificar la aptitud del medio técnico, y solventar algún problema que impida la conexión.

6. Exhortar a los apoderados para que en el evento que deban sustituir el poder para intervenir en la audiencia, remitan el enlace al apoderado sustituto.

7. Requerir por segunda vez al **Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Cali**, para que para que en el término de cinco (5) días contados a partir de su notificación, allegue a este despacho copia completa del proceso adelantado por la señora Eleonora Tascón contra Turismo Marvam S.A., bajo la radiación No. 76001-3105-017-2016-00873-00.

8. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO

JUEZ

DSC



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO DEL

22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE

SECRETARIA

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17 Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>